



FOVARTO, VEIN-
TAVEDIS, AÑO DE
FUELENTOS Y SE

ua a indemnizar los perjuizos ala Real hacienda de lo que
 Inteligencia su S.^{ra} mando sin oponerle alo acordado, Recur-
 sos y exaccion e testimonio para mas bien Justificarlo se pon-
 ga otro de este acuerdo a continuacion e otras Nales Reales
 nes y deuido obediencia y se debuelva amamos a su S.^{ra} pa-
 ra providenzar lo conveniente en rason e lo referido
 El Senor Corregidor hizo presente a la Ciudad que para poder cumplir
 con lo que tiene representado y se le tiene mandado por el Ex.^{mo} de
 Marques de Squilase conzediendo la quarta mes e moratoria
 que termina el ultimo dia del presente apracticado por si y por
 los Cavalleros Comisarios de la Junta destinada para su efecto
 diligencias han sido dables y posibles en lo politico y Judicial
 para el recobro e quanto a otra Ciudad de dentro y fuera e sus
 terminos por rason e rompimientos e tierras practicados sin
 su permiso y licencia e que a resultado la cobranza actual
 e quaranta mil reales con la esperanza segun lo a ofrecido
 de poder en esta feria Recobrar e otros diez y seis mil reales
 que componen cinquenta y seis mil, y siendo los adeudos en favor
 de la Real hacienda ochenta y cinco mil y mas. Estan lo
 treinta mil que no podran exigirse tan pronto como se nese-
 sitan a causa e que por lo que se previene por capitulo expre-
 so e ordenanza y por reales provisiones a la Real Chancilleria
 de Granada se ban declarando por de comiso las tierras
 Invasas y que aunque se ban adjudicando ala Ciudad como
 Duna e todavia no tan pronto podran ser enagenadas
 para satisfacer con su importe lo adeudado en cuos ter-
 minos y los de que aunque se agreguen el producto de la pre-
 sente feria cumpliere han e venia a saber e veinte y quatro
 a veinte y cinco mil reales; deveso dho. S.^{ra} que la Ciudad se
 sustente en su propia estimacion y de que a sus Individos
 no se les veze ni moleste con la Cominacion que se le tiene
 hecha por dho. S.^{ra} Ex.^{mo} se ha Intercedido en su alivio y podido
 conseguir que D.^{no} Joseph Man. Villacueva Presbitero y vesino
 a ella apronte otros veinte y quatro o veinte y cinco mil a

[Handwritten signature]

